



APREHENSION Y ENTREGA

Radicación No 080014053009-2023-0288-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso de aprehensión y entrega, con el memorial que le antecede enviado por correo electrónico el día 16 de enero del 2024 donde la Doctora, LUZ NATALIA ROMAN OCAMPO identificada con c.c.43.984.530 de Medellín, en calidad de representante legal de la parte demandante, RESFIN S.A.S, le otorga poder a la Doctora, LIZETH PATRICIA VILLANUEVA RAMIREZ, identificada con c.c.1.143.271.067 de Barranquilla y tarjeta profesional No 413602 del C.S.J, para que la represente en el presente proceso Sírvasse proveer.

Barranquilla, enero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro 2024

BENILDA MARIA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-Barranquilla, enero diecinueve (19) del año dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho procederá a reconocerle personería a la Doctora, LIZETH PATRICIA VILLANUEVA RAMIREZ, como apoderada judicial de la parte demandante, en virtud de ajustarse al poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

1º) Reconózcasele personería, a la Doctora, LIZETH PATRICIA VILLANUEVA RAMIREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.143.271.067 de Barranquilla y T.P. No 413602 del C.S.J., en los términos y bajo los efectos del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aacf5d5b385b25ab2717ae1adbd789d0392db4621bafcd360e83431495daf2dc**

Documento generado en 19/01/2024 11:22:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>